

NOTA A DESPACHO. Popayán, 14 de octubre de 2022. En la fecha paso a la Señora Juez el presente asunto, informando que dentro del término legal no se recibió corrección alguna en el Correo institucional del Despacho, que por demás el Auto No. 1141 del 23 de septiembre de 2022, fue notificado virtualmente en el estado electrónico No. 156 del 26/09/2022 de la Pagina web de la rama judicial. Igualmente el mismo fue fijado en la cartelera del Despacho. Provea.

LUZ STELLA CISNEROS PORRAS
Sustanciadora

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
CIRCUITO JUDICIAL DE POPAYÁN**
j01fapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co



Popayán, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

AUTO No. 1239.

REF: Proceso Divorcio de matrimonio civil
Rad. 19001-31-10-001-2022-00323-00

Revisado el asunto que nos ocupa encuentra el Despacho que con Auto No. 1141 del 23 de septiembre del año en curso, notificado por estado electrónico No. 156 del 26 de septiembre del presente año, al igual que en la cartelera del Despacho, donde la atención al público se presta en horario hábil, se declaró inadmisble la demanda de la referencia, y concedió a la parte actora un término de cinco (5) días para corregir la misma, sin que lo propio se hiciera, por lo que se rechazará de conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 90 del CGP.

En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE POPAYÁN, CAUCA,

RESUELVE:

Primero.- Rechazar por no haberse corregido la DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, incoada a través de apoderada judicial el señor DANIEL EDUARDO MORENO YAÑEZ en contra de DIANA CAROLINA CASTRILLON CARLOSAMA.

Segundo.- En firme esta providencia archívese el expediente. Efectúense las anotaciones de rigor, tanto en los libros como en sistema Siglo XXI, y expediente digital.

Tercero.- NOTIFIQUESE como lo dispone el art. 9º de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser 'Graciela', sobre un fondo blanco.

GRACIELA EDILMA VASQUEZ SARMIENTO

P/LSCP.

